

2020 SEP. 07

RESOLUCIÓN NRO. - 113-2020

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA DE TRABAJO"

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S.**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1042 de 1978 estableció que la jornada de trabajo corresponde a cuarenta y cuatro horas semanales y que, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo constituya trabajo suplementario u horas extras.

Que el artículo 33 ibidem señala que, de conformidad con la autonomía administrativa de las Entidades Descentralizadas, corresponderá a sus Directores o Gerentes la fijación del horario de trabajo.

Que el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, determina que las autoridades deberán "*Garantizar atención personal al público como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio*".

Que mediante Decreto 0333 del 08 de mayo de 2017, el Alcalde de Manizales dispuso que cada Director o Gerente de entidad descentralizada del orden municipal, podría adoptar el horario de trabajo establecido en el mismo decreto, de acuerdo con las necesidades del servicio y en atención a los criterios de racionalidad y austeridad del gasto público.

Que mediante Resolución No. 103 de julio 04 de 2017, La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S., adopta la Carta de Trato Digno al Ciudadano, en la que se establece el mínimo de horas de atención al Público semanales

Que mediante la Resolución No. 081 del 02 de julio de 2020 La Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S. adoptó la jornada de trabajo de los servidores públicos con horario flexible donde se complementará la jornada de trabajo en casa y jornada de trabajo presencial en las instalaciones de la empresa de la siguiente manera:

*De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. Jornada Continua*

En aras de dar cumplimiento al Capítulo II Inducción y Reinducción Artículos 7 y 8 del Decreto Nacional 1567 de 1998., y dando cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad, el día martes 08 de septiembre de 2020, se llevará

- 113 - 2020

**erum**  
**manizales**

empresa de renovación y desarrollo urbano

a cabo el proceso de Inducción y/o Reinducción, en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores desde las 7:30 am hasta la 12:30 pm.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Adóptese en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. – ERUM S.A.S. la jornada laboral para el día martes 08 de septiembre de 2020 así:

- 7:30 a.m. a 12:30 p.m. en el Centro Cultural y de Convenciones Teatro Los Fundadores Salón Cumanday # 3
- 1:00 pm hasta las 4:00 pm en las instalaciones de la ERUM

**ARTÍCULO 2:** Ordénese a la Subgerencia Administrativa y Financiera la publicación de la adopción de la jornada manifiesta en el presente acto, por los medios más efectivos.

Dada en Manizales,

**2020 SEP. 07**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**LUISA FERNANDA BERMUDEZ MONTOYA**  
Gerente General

Revisó: Santiago López Gallo/Subgerente Administrativo y Financiero

VoBo: Natalia Gutiérrez Arcos/Secretaría General

Proyectó: Carolina Giraldo Ramírez/Directora Gestión Humana y Organizacional



**MANIZALES**  
**+GRANDE**

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM - Calle 19 No 21 - 44 Torre A Pisos 7 y 13  
Tel: (+57) 6 872 05 31 - (+57) 6 872 05 38 - (+57) 6 872 0630  
e-mail: contacto@erum.gov.co www.erum.gov.co